

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2025-MPMN

Moquegua, 08 de Mayo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 07-05-2025, el Informe Legal N° 509-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

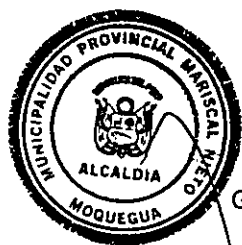
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Consejos Municipales, en su artículo 9° numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Informe N° 058-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la apertura de meta y asignación presupuestal del Plan de trabajo denominado "PAF – Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas en el año 2025", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2025-GM/A/MPMN, por el monto de S/. 386,544.00 soles;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-MPMN, de fecha 20 de febrero del 2025, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: **"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2025; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo (...)"**; asimismo mencionar que en tal programación



se establecen las materias a fiscalizar con las actividades y tareas operativas que se ejecutan por el Concejo Municipal para el año 2024

Que, la Fiscalización, es el ejercicio de la labor de fiscalización de uno o más consejeros regionales o municipales, sobre la gestión pública regional o municipal, en el marco de sus atribuciones conferidas el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en ese sentido la Regidora Vilma Céspedes Vásquez, mediante la Carta N° 009-2025-VCV/R-MPMN, presenta el Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidores Municipal (PTAF), cuya descripción es "Fiscalizar el uso de Caja Chica de los Proyectos de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344, del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" y "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, los mismos que fueron ejecutados en el ejercicio presupuestal del año 2024", que tiene por objetivo: a) Determinar la existencia o no de presuntas irregularidades en los procedimientos técnicos de ingeniería, afectando la correcta administración de cada uno de los mantenimientos realizados. b) Evaluar los procesos y procedimientos relacionados con el manejo de los recursos públicos, con el fin de identificar posibles áreas de riesgo o vulnerabilidad que pudieran dar lugar a favoritismo o mal uso de recursos. c) Determinar la existencia o no de otras irregularidades que se pudiesen encontrar en el transcurso de la investigación. d) Garantizar el esclarecimiento de los hechos relacionados a un asunto de interés público. Para alcanzar este objetivo, la fiscalización reúne toda la información relevante para luego procesarla y posteriormente, formular sus conclusiones y recomendaciones;

Que, a través del Informe Legal N° 509-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de aprobación del PLAN DE TRABAJO N° 02 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDOR MUNICIPAL (PTAF), presentado por la Regidora Vilma Céspedes Vásquez, (...), de conformidad con el artículo 9° numeral 8), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el numeral 6.4.3) de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, de las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral con relación al Concejo Municipal, en el sub numeral e) se indica lo siguiente: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, la propuesta de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisionado, a través del PTAF", estando a ello, corresponde al Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo municipal, la aprobación el Plan de Trabajo en mención;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por la Regidora Vilma Céspedes Vásquez, para Fiscalizar el uso de Caja Chica de los Proyectos de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344, del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" y "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", los mismos que fueron ejecutados en el ejercicio presupuestal del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



PLAN DE TRABAJO N°02 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE REGIDORA
MUNICIPAL (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO FECHA DE ELABORACION: 16 de abril 2025.

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo: N° 018-2025-MPMN	Fecha de Acuerdo: 20 de febrero de 2025
	Material a fiscalizar: Otras no comprendidas (presupuestal)	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACION APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION A REALIZAR:	Fiscalizar el uso de caja chica de los Proyecto de Inversión Publica denominado : "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejercito de Salvación, del centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua , Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua los mismos que fueron ejecutados en el ejercicio presupuestal del año 2024.	
TIPO DE FISCALIZACION (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (x)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	S/. 386,544.00 (Trecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	Fecha de inicio: 07/05/2025	Fecha de fin: 20/06/2025 (hasta 60 días calendarios)

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

- a) Determinar la existencia o no de presuntas irregularidades en los procedimientos técnicos de ingeniería, afectando la correcta administración de cada uno de los mantenimientos realizados.
- b) Evaluar los procesos y procedimientos relacionados con el manejo de los recursos públicos, con el fin de identificar posibles áreas de riesgo o vulnerabilidad que pudieran dar lugar a favoritismos o mal uso de recursos.
- c) Determinar la existencia o no de otras irregularidades que se pudiesen encontrar en el transcurso de la investigación.
- d) Garantizar el esclarecimiento de los hechos relacionados a un asunto de interés público. Para alcanzar este objetivo, la fiscalización reúne toda la información relevante para luego procesarla y posteriormente, formular sus conclusiones y recomendaciones.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
	Gestionar, a través de la Secretaría General, el requerimiento para la contratación de un servicio de un profesional para el trabajo de fiscalización.	07/05/2025	14/05/2025	Vilma Céspedes Vásquez

ETAPA I: PLANIFICACION

Solicitar los estudios de laboratorio de suelo y concreto del proyecto

Solicitar a través de secretaria general, la información necesaria para la labor de fiscalización establecida, gestionar las correspondientes autorizaciones para poder fiscalizar la presente obra.	15/05/2025	22/05/2025	Vilma Céspedes Vásquez
--	------------	------------	------------------------

ETAPA II: EJECUCION

Gestionar los requerimientos de información complementaria, Verificar y contrastar información y otras actividades no previstas.	22/05/2025	27/05/2025	Vilma Céspedes Vásquez
--	------------	------------	------------------------

ETAPA III: ELABORACION DEL INFORME DE FISCALIZACION

Elaborar el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	27/05/2025	20/06/2025	Vilma Céspedes Vásquez
--	------------	------------	------------------------

4) RECURSOS Y PRESUPESTO A UTILIZA:

Requerimiento de Bienes:

Nombre del bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB-TOTAL					

Requerimiento del Servicio:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Cantidad de meses estimado	Presupuesto estimado S/.
Servicio de Asesoramiento en Material de la actividad Administrativa de Fiscalización	✓ Profesional en Ingeniería, Contabilidad, y Gestión pública y/o carreras afines. ✓ Colegiado y habilitado. ✓ Experiencia mínima 3 años en Sector Publico y/o Privado. ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.	02	10,000.00

	✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de ser el caso.		
Servicio de Control, Verificación, Fiscalización y Revisión de Documentos de Gestión	✓ Bachiller y/o Técnico Profesional en Administración, Contabilidad, Administración, Sistema e Informática y/o carreras afines. ✓ Experiencia mínima 2 años en Sector Público y/o Privado. ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de ser el caso.	02	4,000.00
SUB - TOTAL			S/. 14,000.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	S/. 14,000.00
-----------------------------------	----------------------

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES:

--

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombre y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda).
Vilma Céspedes Vásquez		SI